

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL
Transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

306

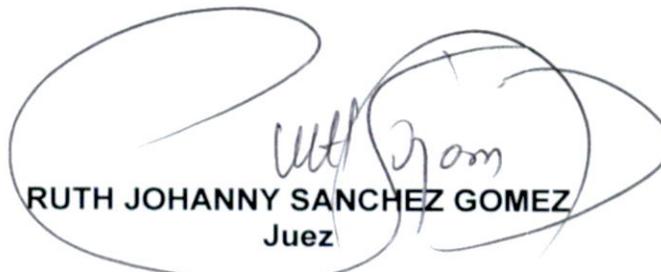
Bogotá D.C., 15 JUL 2021

DIVISORIO No. 11001403061 2009-01089-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, en el sentido que la parte actora no dio estricto cumplimiento a la orden impartida por este Despacho en auto de fecha 13 de abril de 2021, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 317 del Código General del Proceso, dispone:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso Divisorio por desistimiento tácito de la demanda.
2. **ORDENAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas que se encuentren vigentes y procédase con el desglose de los documentos base de la acción judicial con la anotaciones correspondientes.
3. Se **ORDENA** el desglose de la demanda y sus anexos previo pago del arancel judicial por el apoderado de la parte demandante con las constancias respectivas.
4. En firme la presente decisión archívese las diligencias dejando las constancias y desanotaciones respectivas.
5. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANNY SANCHEZ GOMEZ
Juez

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>57</u> fijado hoy <u>16 JUL 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
GLORIA ESPERAZNA HERRERA R. Secretaría